

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26373 BILBAO

Edicto

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE BILBAO

JUICIO: Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre extravío de pagaré x50-505/2019-M

PARTE DEMANDANTE: MARIA MAR ARROYO MARQUINEZ

PARTE INTERESADA: IKER RUIZ VICARIO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"1- SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD reseñada en los antecedentes de esta resolución.

2- Se acuerda CELEBRAR COMPARECENCIA, que tendrá lugar el 26 de junio de 2.019 a las 10,30 horas en la Sala multiusos del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, calle Barroeta Aldamar nº 10,3º ante el Letrado de la Administración de Justicia.

3-Cítese a la parte solicitante y al interesado, con entrega a éstos de la copia de esta resolución, de la solicitud y de los documentos que la acompañan.

4- En la cédula de citación se harán las siguientes advertencias:

a) A todas las personas a citar:

-Que han de acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse.

-Que en el plazo de cinco días deben indicar al Juzgado las personas que por no poderlas presentar ellas mismas han de ser citados por el Letrado de la Administración de Justicia para que asistan como testigos o peritos, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación. Se les informará también que los gastos ocasionados por testigos y peritos serán a cargo de quien los proponga (artículo 7 de la LJV).

-En el mismo plazo de cinco días podrán pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

b) A la parte solicitante:

-Que si no asiste a la comparecencia, se acordará el archivo del expediente y se le tendrá por desistida del mismo.

c) A las demás partes interesadas:

-Que si no asisten a la comparecencia, se celebrará el acto y continuará el expediente.

-Que la parte solicitante actúa defendida por Abogado y representada por Procurador/a y que si pretende valerse también de dichos profesionales deberán comunicarlo al tribunal en el plazo de tres días desde la citación. Si carecen de

medios suficientes para designarlos, pueden solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia gratuita en el plazo de tres días.

Se les advertirá también que si pretenden solicitar la designación de abogado/a, procurador/a o ambos profesionales, deberán realizarlo también en el plazo de tres días.

-Que si pretenden formular oposición deberán hacerlo en el plazo de cinco días.

La propia resolución ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado disponiendo la citación de quien pudiera estar interesado en el expediente.

Bilbao, 17 de mayo de 2.01.- Letrado de la Administración de Justicia, Jaime Mourenza Arriola.

ID: A190034454-1